

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Santiago, 22 de agosto de 2022.
DRVE/852/2022.

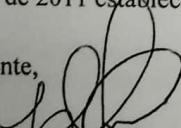
Licenciado
RAFAEL J. SABONGE V.
Ministro del MOP-Panamá
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
En sus manos.

Respetado Licenciado Sabonge:

Por medio de la presente le solicitamos ampliar la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **“REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN (AGROPECUARIOS) PARA LA PROVINCIA VERAGUAS, (RENGLÓN 7) CAMINO HACIA LA COMUNIDAD DE EL BICHAL/CAMINO SAN PEDRO- LA PEÑA”**, a desarrollarse en el Corregimiento San Pedro Del Espino, La Peña, y Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.

1. De acuerdo al punto 5.0. Descripción del proyecto, obra o actividad, y en el punto 5.5. Infraestructura a Desarrollar y Equipo a Utilizar, y según las observaciones del MOP, deberá describir la obra a realizar y anexar los planos de las secciones típicas a implementar, en donde se detallen los trabajos a realizar, adicional incluir su conformación, longitud de las cunetas, detallar si en las 2 quebradas (sin puentes) se construirá alguna infraestructura nueva.
2. En el punto 5.2. Ubicación geográfica, detallar, coordenadas del proyecto, el cuadro de coordenadas no coincide con el alineamiento del camino actual, por lo que se le solicita corregir los datos presentados.
3. En el punto 6.6, Hidrología, descrito en el EsIA, deberá indicar en cuál de las fuentes descritas en el proyecto será intervenida con una obra, sus coordenadas y sus especificaciones. (solicitar permiso de obra en cauce).
4. Respecto al punto 7.1, Característica de la Flora, y 7.1.1. Inventario Forestal; deberá indicar si el inventario presentado, documenta la tala/y o poda de estas especies por la rehabilitación del camino.
5. En la página 27, señala “Colocar material selecto o subbase”, y respecto a las observaciones del MOP, deberá indicar el sitio de extracción de material para el proyecto, adicional debe cumplir con su Estudio de Impacto Ambiental externo y con los permisos del Ministerio de Comercio e Industria como se menciona en el Manual de Especificaciones Ambientales del MOP.
6. En la página 28, Botadero a Utilizar, presentar las coordenadas del polígono del botadero y según las observaciones del MOP, es necesario que cumpla con las debidas condiciones, según lo indica el Manual de Especificaciones Ambientales del MOP.
7. Por todas las anteriores solicitudes, en el PMA, se debe establecer todos los aspectos ambientales con las medidas de mitigación a cumplir.

En este sentido, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011 establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

Ing. JULIETA FERNÁNDEZ C.
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Veraguas

cc. Expediente
JF/ON/as

